



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	053684089001-2021-00105
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA
Solicitante	LUIS FERNANDO MUÑOZ MONTOYA
demandado	ANTONIO URIEL ROBLEDO Y OTROS
Asunto	NOMBRAMIENTO CURADOR AD-LITEM
A.I.C. N°	2022-049

Vencido el termino de emplazamiento e inclusión de la vaya en el sistema de procesos de pertenecía, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 375 del C.G.P., se hace necesario nombrar curador ad-litem de los emplazados que no comparecieron al proceso, a fin de garantizarla protección de sus derechos, en consecuencia y conforme al artículo 48 numeral 7º de dicha norma procesal, se nombra al doctor **JOSÉ ANDRÉS SALAZAR PULGARÍN**, portador de la T.P. Nro. 291.329 del C.S. Judicatura, quien se puede notificar en el correo electrónico salazar.abogado29@gmail.com

Por secretaría realícese la notificación a la profesional del derecho en los términos del numeral 3 del artículo 8º del decreto 806 de 2020, remitiéndose copia de la demanda y sus anexos para lo pertinente, y corriéndosele el respectivo traslado del auto admisorio, advirtiéndosele que dicho traslado correrá dos días después del recibo de la notificación, de lo cual se dejará constancia en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA
JUEZ**